

GPSR: Reglamento general de seguridad de los productos (Reglamento (UE) 2023/988), explicado

El Reglamento general de seguridad de los productos exige que todo producto de consumo en la UE sea seguro y fija obligaciones para fabricantes, importadores, distribuidores y mercados en línea. Se aplica desde el 13 de diciembre de 2024, sustituyendo a la Directiva 2001/95/CE; las normas de emergencia del Reglamento (UE) 2024/2748 rigen desde el 29 de mayo de 2026.

Revisado el 24 de septiembre de 2026 por Conphora compliance team · Próxima revisión: 9 de septiembre de 2027 · No es asesoramiento jurídico

Datos clave

Referencia	Reglamento (UE) 2023/988	Tipo de acto	Regulation
En vigor	12 de junio de 2023	Aplicable desde	13 de diciembre de 2024
Modificado por	Regulation (EU) 2024/2748	Aplicado por	Las autoridades nacionales de vigilancia del mercado (en España, la Dirección General de Consumo coordina, y las comunidades autónomas inspeccionan) hacen cumplir el reglamento con las facultades del Reglamento (UE) 2019/1020, incluidas las solicitudes de documentación, las inspecciones, las órdenes de retirada o recuperación, las prohibiciones de comercialización y las órdenes de retirada de contenidos a los mercados en línea, respaldadas por sanciones fijadas por cada Estado miembro que deben ser efectivas, proporcionadas y disuasorias.
CELEX	32023R0988		

Fechas clave

10 de mayo de 2023	El Reglamento (UE) 2023/988 es adoptado por el Parlamento Europeo y el Consejo en Estrasburgo	title and signature block after Art. 52
12 de junio de 2023	Entrada en vigor, el vigésimo día tras su publicación en el DO L 135 de 23 de mayo de 2023	Art. 52
13 de diciembre de 2024	El reglamento es de aplicación; las Directivas 2001/95/CE y 87/357/CEE quedan derogadas con efecto desde esta fecha	Art. 50 and Art. 52
13 de diciembre de 2024	Plazo para que los Estados miembros notifiquen a la Comisión su régimen sancionador; el Reglamento Delegado (UE) 2024/3173 sobre el sistema de alerta rápida Safety Gate se aplica desde ese mismo día	Art. 44(3); Art. 3
29 de mayo de 2026	Es de aplicación el Reglamento modificativo (UE) 2024/2748: nuevo capítulo IIa sobre procedimientos de emergencia para bienes relevantes para la crisis	Art. 7

Fabricante (incluidos los titulares de marca)

- Introducir en el mercado únicamente productos diseñados y fabricados de conformidad con el requisito general de seguridad. Art. 5 and Art. 9(1)
- Antes de introducir un producto en el mercado, llevar a cabo un análisis interno de riesgos y elaborar la documentación técnica con, como mínimo, una descripción general del producto y de sus características pertinentes para la seguridad; cuando los riesgos lo justifiquen, añadir el análisis de riesgos, las soluciones adoptadas y las normas u otros elementos aplicados. Art. 9(2)
- Mantener actualizada la documentación técnica y a disposición de las autoridades de vigilancia del mercado durante 10 años desde que el producto se introdujo en el mercado, y mantener procedimientos para que la producción en serie siga siendo conforme. Art. 9(3) and Art. 9(4)
- Mantener actualizada la documentación técnica y a disposición de las autoridades de vigilancia del mercado durante 10 años desde que el producto se introdujo en el mercado. Art. 9(3)
- Mantener procedimientos para que la producción en serie siga siendo conforme con el requisito general de seguridad. Art. 9(4)
- Marcar el producto con un tipo, lote o número de serie u otro identificador fácilmente visible y legible para los consumidores, así como con su nombre, denominación comercial registrada o marca, dirección postal y electrónica y, si es distinto, el punto de contacto único; si el producto no lo permite, incluir la información en el envase o en un documento adjunto. Art. 9(5) and Art. 9(6)
- Facilitar instrucciones claras e información de seguridad en una lengua fácilmente comprensible por los consumidores, según determine el Estado miembro en el que se comercialice el producto, salvo que el producto pueda utilizarse de forma segura y según lo previsto sin ellas. Art. 9(7)
- Si considera, o tiene motivos para creer, que un producto que ha introducido en el mercado es peligroso, adoptar de inmediato medidas correctoras, incluida la retirada o la recuperación, informar a los consumidores y notificarlo a las autoridades de vigilancia del mercado de cada Estado miembro afectado a través del Safety Business Gateway, indicando detalles del riesgo, las medidas adoptadas y, si se dispone de ella, la cantidad que aún se encuentra en el mercado. Art. 9(8)
- Mantener informados con prontitud a los demás operadores económicos, personas responsables y mercados en línea de su cadena de suministro sobre cualquier problema de seguridad que detecte. Art. 9(10)
- Poner a disposición del público canales de reclamación accesibles (teléfono, dirección electrónica o sección del sitio web), investigar las reclamaciones y la información sobre accidentes, y llevar un registro interno de reclamaciones, recuperaciones y medidas correctoras; los datos personales del registro no podrán conservarse más de cinco años. Art. 9(11), Art. 9(12) and Art. 9(13)
- Notificar a través del Safety Business Gateway, sin dilación indebida tras tener conocimiento de ello, cualquier accidente causado por el producto que haya tenido como resultado la muerte o efectos adversos graves para la salud y la seguridad, a las autoridades competentes del Estado miembro en el que se haya producido, indicando el tipo de producto, el número de identificación y las circunstancias. Art. 20(1) and Art. 20(2)
- Al vender en línea o a distancia, indicar en la oferta el nombre y la dirección postal y electrónica del fabricante, los datos de la persona responsable si el fabricante está fuera de la UE, la identificación del producto, incluida una imagen y el tipo, y las advertencias o la información de seguridad en la lengua que determine el Estado miembro. Art. 19
- En una recuperación, notificar directamente a los consumidores afectados, utilizar un aviso de recuperación encabezado «Recuperación de producto por motivos de seguridad» con el contenido

prescrito, y ofrecer al menos dos de las siguientes opciones: reparación, sustitución o reembolso de, como mínimo, el precio pagado, de forma gratuita y sin inconvenientes significativos.

Art. 35, Art. 36 and Art. 37

- Si está establecido fuera de la UE, no introducir productos en el mercado sin que un operador económico establecido en la Unión sea responsable del producto; el nombre y los datos de contacto de la persona responsable deben figurar en el producto, el envase, el paquete o un documento adjunto.

Art. 16(1) and Art. 16(3)

- Si está establecido fuera de la UE, no introducir productos en el mercado a menos que un operador económico establecido en la Unión sea responsable de ellos. Art. 16(1)
- Asegurarse de que el nombre y los datos de contacto de la persona responsable figuren en el producto, su envase, el paquete o un documento adjunto. Art. 16(3)
- Cooperar con las autoridades de vigilancia del mercado y poder facilitar la descripción del riesgo, las reclamaciones, los accidentes y las medidas correctoras durante 10 años, así como la trazabilidad de la cadena de suministro (quién le suministró y a quién suministró) durante seis años. Art. 15

Importador

- Antes de introducir un producto en el mercado, comprobar que cumple el requisito general de seguridad y que el fabricante ha elaborado la documentación técnica y ha aplicado el marcado de identificación y de dirección; no introducir en el mercado un producto no conforme y, si es peligroso, informar al fabricante y a las autoridades a través del Safety Business Gateway. Art. 11(1) and Art. 11(2)
- Añadir su nombre, denominación comercial registrada o marca, dirección postal y electrónica y, si es distinto, el punto de contacto único en el producto, su envase o un documento adjunto, sin ocultar la información del fabricante. Art. 11(3)
- Asegurarse de que el producto vaya acompañado de instrucciones claras e información de seguridad en la lengua que determine el Estado miembro en el que se comercialice. Art. 11(4)
- Evitar que las condiciones de almacenamiento y transporte comprometan la conformidad, y mantener una copia de la documentación técnica a disposición de las autoridades durante 10 años desde que el producto se introdujo en el mercado. Art. 11(5) and Art. 11(6)
- Mientras un producto esté bajo su responsabilidad, evitar que las condiciones de almacenamiento y transporte comprometan su conformidad con el requisito general de seguridad y con los requisitos de marcado e instrucciones. Art. 11(5)
- Mantener una copia de la documentación técnica a disposición de las autoridades de vigilancia del mercado durante 10 años desde que el producto se introdujo en el mercado. Art. 11(6)
- Si considera, o tiene motivos para creer, que un producto que ha introducido en el mercado es peligroso, informar de inmediato al fabricante, asegurarse de que se adopten medidas correctoras, incluida la retirada o la recuperación (o adoptarlas usted mismo), informar a los consumidores y notificarlo a las autoridades de los Estados miembros afectados a través del Safety Business Gateway. Art. 11(8)
- Comprobar que los canales de reclamación del fabricante están disponibles al público y facilitarlos usted mismo si no lo están; investigar las reclamaciones y la información sobre accidentes, registrarlas y mantener informados al fabricante, los distribuidores, los prestadores de servicios logísticos y los mercados en línea sobre la investigación y sus resultados. Art. 11(9) and Art. 11(10)
- Informar al fabricante sin dilación indebida de cualquier accidente del que tenga conocimiento causado por un producto que haya introducido en el mercado, y realizar usted mismo la notificación en el Safety Business Gateway si el fabricante así se lo indica. Art. 20(3)
- Cuando el fabricante no esté establecido en la Unión, actuar como persona responsable: comprobar periódicamente que el producto coincide con su documentación técnica y lleva el marcado y las instrucciones exigidos, conservar constancia documentada de esas comprobaciones para las autoridades, y mostrar su nombre y datos de contacto en el producto, el envase, el paquete o un documento adjunto. Art. 16
- Al vender en línea o a distancia, mostrar en la oferta la información del artículo 19, y cooperar con las autoridades conservando los registros de riesgo durante 10 años y los registros de trazabilidad durante seis años. Art. 15 and Art. 19
- Al ofrecer un producto en línea o a distancia, mostrar en la oferta el nombre y la dirección del fabricante, el nombre y la dirección del importador o de la persona responsable cuando el fabricante esté fuera de la Unión, la identificación del producto y cualquier advertencia o información de seguridad (art. 19).
Art. 19
- Cooperar con las autoridades de vigilancia del mercado ante una solicitud motivada: conservar los registros de los riesgos del producto y de las medidas correctoras durante 10 años y los registros de

trazabilidad de sus proveedores y clientes durante seis años, y facilitarlos en una lengua que la autoridad pueda comprender fácilmente (art. 15). Art. 15

Distribuidor (mayorista o minorista)

- Antes de comercializar un producto, comprobar que el fabricante y, en su caso, el importador han aplicado el marcado de identificación, nombre y dirección, y han facilitado las instrucciones y la información de seguridad. Art. 12(1)
- Evitar que las condiciones de almacenamiento y transporte comprometan la conformidad del producto con el requisito general de seguridad y con los requisitos de marcado e instrucciones. Art. 12(2)
- No comercializar un producto si considera, o tiene motivos para creer, que no es conforme con el requisito general de seguridad o con los requisitos de marcado e instrucciones, hasta que se haya puesto en conformidad. Art. 12(3)
- Si un producto que ha comercializado es peligroso o no conforme, informar de inmediato al fabricante o al importador, asegurarse de que se adopten medidas correctoras, incluida la retirada o la recuperación, y asegurarse de que se informe de inmediato a las autoridades de los Estados miembros afectados a través del Safety Business Gateway, indicando detalles del riesgo, el número de productos y las medidas adoptadas. Art. 12(4)
- Informar al fabricante sin dilación indebida de cualquier accidente del que tenga conocimiento causado por un producto que haya comercializado, y realizar usted mismo la notificación si el fabricante así se lo indica. Art. 20(3)
- Al vender en línea o a distancia, indicar en la oferta el nombre y las direcciones del fabricante, los datos de la persona responsable para fabricantes de fuera de la UE, la identificación del producto con una imagen, y las advertencias e información de seguridad en la lengua exigida. Art. 19
- Cooperar con las autoridades de vigilancia del mercado y poder identificar quién le suministró y a quién suministró durante seis años, así como la información sobre riesgos, reclamaciones y medidas correctoras durante 10 años. Art. 15

Representante autorizado

- Actuar en virtud de un mandato escrito del fabricante y facilitar una copia de este a las autoridades de vigilancia del mercado cuando lo soliciten. Art. 10(1) and Art. 10(2)
- Ante una solicitud motivada de una autoridad, facilitar toda la información y documentación necesarias para demostrar la seguridad del producto en una lengua oficial que dicha autoridad comprenda. Art. 10(2)(a)
- Informar al fabricante cuando considere, o tenga motivos para creer, que un producto es peligroso, y notificar a las autoridades nacionales competentes a través del Safety Business Gateway cualquier acción emprendida para eliminar los riesgos cuando el fabricante no lo haya hecho ya. Art. 10(2)(b) and Art. 10(2)(c)
- Cooperar con las autoridades nacionales competentes, a petición de estas, en cualquier acción emprendida para eliminar los riesgos que planteen los productos cubiertos por el mandato. Art. 10(2)(d)
- Cuando esté mandatado, actuar como persona responsable de un fabricante de fuera de la UE: comprobar periódicamente el producto frente a su documentación técnica y a los requisitos de marcado e instrucciones, conservar constancia documentada de las comprobaciones, y figurar con su nombre y datos de contacto en el producto, el envase, el paquete o un documento adjunto. Art. 16

Prestador de servicios logísticos

- Como operador económico, introducir o comercializar únicamente productos seguros y mantener procesos internos para la seguridad de los productos. Art. 3(13), Art. 5 and Art. 14
- Cooperar con las autoridades de vigilancia del mercado: cuando se le solicite, describir el riesgo, las reclamaciones, los accidentes y las medidas correctoras, e identificar quién le suministró y a quién suministró; conservar esa información durante 10 y seis años, respectivamente. Art. 15
- Si está establecido en la Unión y no existe fabricante, importador ni representante autorizado en la Unión para los productos que maneja, es usted la persona responsable de ellos: comprobar periódicamente la documentación técnica y el marcado, conservar constancia de las comprobaciones, informar a las autoridades de los riesgos, cooperar en las medidas correctoras y mostrar su nombre y datos de contacto junto con el producto. Art. 4(2)(d) and Art. 4(3); Art. 16(2) and Art. 16(3)
- Si está establecido en la Unión y no existe fabricante, importador ni representante autorizado en la Unión para los productos que maneja, es usted la persona responsable de ellos. Art. 4(2)(d)
- Como persona responsable, comprobar periódicamente el producto frente a su documentación técnica y a los requisitos de marcado e instrucciones, conservar constancia de las comprobaciones, informar a las autoridades de los riesgos, cooperar en las medidas correctoras y mostrar su nombre y datos de contacto junto con el producto. Art. 4(3); Art. 16(2) and Art. 16(3)

Prestador de un mercado en línea

- Designar un único punto de contacto para la comunicación electrónica directa con las autoridades de vigilancia del mercado sobre la seguridad de los productos, registrarse en el Safety Gate Portal y publicar allí el punto de contacto. Art. 22(1)
- Designar un único punto de contacto que permita a los consumidores comunicarse de forma directa y rápida sobre cuestiones de seguridad de los productos, y mantener procesos internos para la seguridad de los productos. Art. 22(2) and Art. 22(3)
- Designar un único punto de contacto que permita a los consumidores comunicarse de forma directa y rápida sobre cuestiones de seguridad de los productos. Art. 22(2)
- Mantener procesos internos para la seguridad de los productos que le permitan cumplir los requisitos del reglamento aplicables a los mercados en línea. Art. 22(3)
- Ejecutar la orden de una autoridad de retirar un anuncio de un producto peligroso, deshabilitar el acceso a él o mostrar una advertencia explícita sin dilación indebida y, en todo caso, en un plazo de dos días hábiles, e informar del cumplimiento a la autoridad emisora. Art. 22(4)
- Tramitar los avisos de seguridad de productos recibidos en virtud del artículo 16 del Reglamento (UE) 2022/2065 sin dilación indebida y, en todo caso, en un plazo de tres días hábiles. Art. 22(8)
- Utilizar las notificaciones del Safety Gate Portal para la detección y retirada voluntarias de ofertas de productos peligrosos, y recurrir a él al menos para las comprobaciones frente a las bases de datos oficiales exigidas por el Reglamento (UE) 2022/2065. Art. 22(6) and Art. 22(7)
- Diseñar la interfaz en línea de modo que los comerciantes puedan facilitar, y los consumidores ver en el anuncio, el nombre y las direcciones del fabricante, la persona responsable para fabricantes de fuera de la UE, la identificación del producto con una imagen y el tipo, y las advertencias o información de seguridad; permitir que los comerciantes autocertifiquen que solo ofrecen productos conformes. Art. 22(9) and Art. 22(10)
- Suspender, previa advertencia y durante un período razonable, a los comerciantes que ofrezcan con frecuencia productos que no cumplan el reglamento. Art. 22(11)
- Cooperar en materia de recuperaciones y productos peligrosos: notificar directamente a los compradores afectados las recuperaciones y las advertencias de seguridad, publicar la información de recuperación en la interfaz, informar al comerciante de los anuncios retirados, notificar a través del Safety Business Gateway los productos peligrosos y cualquier accidente del que tenga conocimiento que haya supuesto un riesgo grave o un daño real para la salud o la seguridad de un consumidor, dar acceso a las herramientas de las autoridades a la interfaz y permitir el rastreo de datos para la seguridad de los productos ante una solicitud motivada. Art. 22(12)
- Notificar directamente a los compradores afectados las recuperaciones y las advertencias de seguridad de productos comprados a través de su mercado en línea, publicar la información de recuperación en su interfaz e informar al comerciante correspondiente cuando retire un anuncio. Art. 22(12)
- Notificar a través del Safety Business Gateway los productos peligrosos ofrecidos en su mercado en línea de los que tenga conocimiento, y cualquier accidente del que tenga conocimiento que haya supuesto un riesgo grave o un daño real para la salud o la seguridad de un consumidor. Art. 22(12)
- Ante una solicitud motivada, cooperar con las autoridades de vigilancia del mercado dando acceso a sus herramientas a su interfaz y permitiendo el rastreo de datos con fines de seguridad de los productos. Art. 22(12)

Sanciones

Los Estados miembros establecen el régimen de sanciones aplicable a las infracciones cometidas por los operadores económicos y los mercados en línea; las sanciones deben ser efectivas, proporcionadas y disuasorias, y el régimen debía notificarse a la Comisión antes del 13 de diciembre de 2024. Las autoridades de vigilancia del mercado aplican las facultades del Reglamento (UE) 2019/1020, que incluyen exigir documentos e información de la cadena de suministro, realizar inspecciones sin previo aviso, ordenar medidas correctoras, prohibir o restringir la comercialización de un producto, ordenar la retirada o la recuperación, tomar muestras bajo identidad encubierta y, cuando no se disponga de otros medios eficaces para eliminar un riesgo grave, exigir la retirada de contenidos referidos al producto de una interfaz en línea o la visualización explícita de una advertencia a los usuarios finales y, en caso de incumplimiento, exigir a los prestadores de servicios de la sociedad de la información que restrinjan el acceso a la interfaz en línea; conforme al GPSR, también pueden ordenar a los prestadores de mercados en línea que retiren contenidos referidos a una oferta de producto peligroso, deshabiliten el acceso a ella o muestren una advertencia explícita, que debe ejecutarse en un plazo de dos días hábiles. En España, la Dirección General de Consumo (DGC) coordina la vigilancia del mercado en materia de seguridad general de los productos, si bien las inspecciones corresponden a las autoridades de las comunidades autónomas.

Art. 44, Art. 23(1) and Art. 22(4); Art. 14(4)

Lista de comprobación

- 1. Clasificar cada producto como exclusivamente GPSR, armonizado más GPSR o excluido, con arreglo al artículo 2, y dejar constancia de la decisión.
- 2. Determinar su papel respecto de cada producto, recordando que vender con su propia marca o modificar sustancialmente un producto le convierte en fabricante (artículo 13).
- 3. Llevar a cabo el análisis interno de riesgos y elaborar la documentación técnica antes de introducir el producto en el mercado; prever su conservación durante 10 años (artículo 9, apartados 2 y 3).
- 4. Marcar cada producto, o su envase o documento adjunto, con un tipo, lote o número de serie y el nombre y la dirección postal y electrónica del fabricante y del importador (artículo 9, apartados 5 y 6, y artículo 11, apartado 3).
- 5. Facilitar instrucciones e información de seguridad en la lengua que exija cada Estado miembro (artículo 9, apartado 7, y artículo 11, apartado 4).
- 6. Designar e identificar una persona responsable en la UE para cada producto cuyo fabricante esté fuera de la Unión (artículo 16).
- 7. Actualizar cada anuncio de venta en línea o a distancia con el fabricante, la persona responsable, la identificación del producto con una imagen y las advertencias (artículo 19).
- 8. Habilitar canales públicos de reclamación, investigar las reclamaciones y llevar el registro interno de reclamaciones, recuperaciones y medidas correctoras (artículo 9, apartados 11 a 13).
- 9. Establecer un procedimiento para notificar productos peligrosos y accidentes graves a través del Safety Business Gateway sin dilación indebida (artículo 9, apartado 8, artículo 11, apartado 8, artículo 12, apartado 4, y artículo 20).
- 10. Preparar un procedimiento de recuperación con el contenido del aviso del artículo 36 y al menos dos de las opciones de reparación, sustitución o reembolso (artículo 37); si gestiona un mercado en línea, registrarse en el Safety Gate Portal (artículo 22, apartado 1).

Fuentes

1. Reglamento (UE) 2023/988 relativo a la seguridad general de los productos, texto consolidado de 29 de mayo de 2026 (EUR-Lex) — <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:02023R0988-20260529>
2. Reglamento (UE) 2023/988, publicado en el DO L 135 de 23 de mayo de 2023 (EUR-Lex) — <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32023R0988>
3. Información documental, fechas y relaciones del CELEX 32023R0988 (EUR-Lex) — <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:32023R0988>
4. Reglamento (UE) 2024/2748, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2023/988 en lo que respecta a los procedimientos de emergencia (EUR-Lex) — <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32024R2748>
5. Reglamento Delegado (UE) 2024/3173 de la Comisión sobre el sistema de alerta rápida Safety Gate (EUR-Lex) — <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32024R3173>
6. Reglamento (UE) 2019/1020 relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos (EUR-Lex) — <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32019R1020>
7. Seguridad de los productos (Comisión Europea) — https://commission.europa.eu/topics/business-and-industry/product-safety_en
8. Safety Gate: el sistema de alerta rápida de la UE para productos no alimentarios peligrosos (Comisión Europea) — <https://ec.europa.eu/safety-gate/>
9. Generel produktsikkerhed (Erhvervsstyrelsen, Markedsovervågning, antes Sikkerhedsstyrelsen) — <https://www.sik.dk/erhverv/produkter/generel-produktsikkerhed>

Generado a partir de <https://www.conphora.com/es/reglamentos-ue/gpsr/> el 13 de octubre de 2026

Redactado a partir del texto oficial en EUR-Lex y de las orientaciones de la Comisión, con una fuente para cada dato. No constituye asesoramiento jurídico.